

**ANEXO I – RES GRAL 007-2026 DGIPJYRP**

**DECLARACIÓN JURADA INTEGRAL**

***(Persona Políticamente Expuesta – Beneficiario Final – Licitud y Origen de Fondos – Incompatibilidades)***

Quien suscribe, en carácter de DECLARANTE, y con pleno conocimiento de las responsabilidades legales que derivan de la falsedad u omisión de datos, formula la presente Declaración Jurada Integral, a los fines de su presentación ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público.

**Datos del Declarante**

- **Nombre y Apellido:** .....
- **DNI / CUIT / CUIL:** .....
- **Domicilio real:** .....
- **Entidad / Denominación:** .....
- **Carácter que inviste (cargo / calidad):** .....
- **Estado Civil:** .....
- **Nacionalidad:** .....
- **Profesión:** .....

**I. PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (PPE)**

***(Marcar lo que corresponda)***

**NO** reviste la condición de Persona Políticamente Expuesta.

**SÍ** reviste la condición de Persona Políticamente Expuesta, conforme la normativa vigente, indicando a continuación el cargo, función o vinculación que determina tal carácter:

.....

**Declaro asimismo que me comprometo a informar cualquier modificación que altere la presente situación.**



## II. LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS

Declaro bajo juramento que los fondos, bienes y/o recursos económicos que se aportan, administran o utilizan en relación con la entidad provienen de actividades lícitas, desarrolladas conforme al ordenamiento legal vigente, no teniendo origen en actividades ilícitas ni prohibidas por la normativa nacional o internacional.

## III. BENEFICIARIO FINAL

**(Marcar lo que corresponda)**

**NO** reviste la condición de Beneficiario Final de la entidad.

**SÍ** reviste la condición de Beneficiario Final/Representante legal, conforme la normativa vigente, indicando a continuación el carácter, porcentaje de participación, control o cualquier otro dato relevante que lo determine como tal.

ENTIDAD: .....

PORCENTAJE: .....

**Declaro que la información consignada es completa, exacta y actualizada.**

## IV. INCOMPATIBILIDADES E INHABILITACIONES

Quien suscribe, personalmente acepto el cargo de....., para el que fui designado por acta de asamblea del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_.

## DOMICILIO ESPECIAL

**A los efectos legales, constituyo domicilio especial en la República Argentina, conforme lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N° 19.550, en el siguiente domicilio:**

.....

**Lugar y Fecha:** .....

**Firma:** .....

**Aclaración:** .....



## **VI. MARCO NORMATIVO APLICABLE**

**La presente Declaración Jurada se emite en cumplimiento de la normativa vigente, en particular:**

**a) La declaración relativa a la condición de Persona Políticamente Expuesta (PPE), conforme lo establecido por la Unidad de Información Financiera en la Resolución UIF N° 134/2018<sup>1</sup> y normas complementarias y/o modificatorias.**

### <sup>1</sup> ARTÍCULO 1º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las siguientes funciones:

- a) Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente.
- c) Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
- d) Embajador o cónsul de un país u organismo internacional.
- e) Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero.
- f) Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o que ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad.
- i) Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero.
- j) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

### ARTÍCULO 2º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a) Presidente o Vicepresidente de la Nación.
  - b) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - c) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.
  - d) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro o Secretario del Poder Ejecutivo de la Nación, o funcionario con rango equivalente dentro de la Administración Pública Nacional centralizada o descentralizada, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - e) Miembros del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con cargo no inferior a Juez o Fiscal de primera instancia, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - f) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo.
  - g) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Secretario o su equivalente.
  - h) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; máxima autoridad de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional.
  - i) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - j) Embajador o Cónsul.
  - k) Máxima autoridad de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - l) Rector o Decano de las Universidades Nacionales o provinciales.
  - m) Máxima autoridad de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
  - n) Máxima autoridad de los organismos de control de servicios públicos, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ### ARTÍCULO 3º.- OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.
- Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Políticamente las siguientes:
- a) Autoridad, apoderado o candidato de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215.
  - b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales



*Dirección General de  
Inspección de Personas Jurídicas  
y Registro Público*

- b) La declaración sobre licitud y origen de fondos, en los términos de la Ley N° 25.246, sus modificatorias y reglamentaciones dictadas por la Unidad de Información Financiera.**
  
- c) La identificación y declaración del Beneficiario Final, conforme lo dispuesto por la Resolución UIF N° 30/2017, normas concordantes, y la normativa societaria y registral aplicable.**
  
- d) La declaración de inexistencia de incompatibilidades, inhabilitaciones o prohibiciones legales para el ejercicio de cargos de administración, representación o fiscalización, de conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley General de Sociedades N° 19.550, y las disposiciones específicas aplicables a asociaciones civiles y fundaciones.**
  
- e) Las normas registrales y de fiscalización dictadas por la autoridad competente, incluyendo las resoluciones generales que resulten aplicables según el tipo de entidad.**